

PORTAL DE TRANSPARENCIA

COLEGIO OFICIAL DEL TRABAJO SOCIAL DE LAS PALMAS

ALTOS CARGOS Y ASIMILADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

ÓRGANO DE GOBIERNO

La **Junta de Gobierno** es el órgano colegial representativo y ejecutivo al que corresponde dirigir, gobernar y administrar la vida del Colegio Oficial, con sujeción a la legalidad vigente y a los Estatutos Colegiales. Está compuesta por cuatro personas que ostentarán la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, y la Tesorería y cuatro personas que ocupan las vocalías existentes. Los cargos de la Junta de Gobierno se proveen mediante elección en la que pueden participar las personas colegiadas y la duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno es de tres años. La actual junta de gobierno tomó posesión el 26 de marzo de 2022.

Son **funciones de la Junta de Gobierno**: a) Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como promover las iniciativas que por dicha Asamblea le sean encomendadas. b) Convocar las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias fijando la fecha y el orden del día de sus sesiones al modo establecido en los presentes Estatutos. c) Convocar las elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno. d) Resolver sobre las peticiones de incorporación al Colegio admitiendo o denegando las mismas. Igualmente resolverá sobre las solicitudes de baja en concordancia con lo previsto en el artículo 20 de los presentes Estatutos. e) Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos del mismo para su adecuado funcionamiento, así como proponer a la Asamblea General la aprobación de las cuotas de toda clase que deban satisfacer las personas colegiadas, y recaudar las mismas. f) Tomar toda clase de decisiones propias de la administración del Colegio salvo las atribuidas a la Asamblea General, incluidas la contratación del personal del mismo y el arrendamiento, en su caso, de los locales en que deba fijarse la sede del Colegio, sus delegaciones, o de aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades colegiales que no puedan desarrollarse en la sede del mismo. g) Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, tanto en Entidades bancarias como Cajas de Ahorros, con firma mancomunada al menos de dos miembros de la Junta de Gobierno. h) Confeccionar para su aprobación por la Asamblea General la Memoria Anual de Actividades, la Memoria Económica, y los Presupuestos del Colegio y rendir cuenta ante aquella. i) Adoptar las resoluciones que se estimen pertinentes para la defensa de los intereses del Colegio. j) Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas colegiadas, así como dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre estas en el ejercicio de la profesión. k) Establecer en el seno de la Junta de Gobierno las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento del Colegio. l) Proponer a la Asamblea las modificaciones de estatutos cuando se juzguen convenientes o necesarias. m) Proponer a la Asamblea para su aprobación el cambio del domicilio social del Colegio, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General que se celebre. n) Informar a las personas colegiadas con prontitud de cuantas cuestiones puedan afectarles, ya sea de índole corporativa, colegial, profesional o cultural, de las que la Junta

PORTAL DE TRANSPARENCIA

COLEGIO OFICIAL DEL TRABAJO SOCIAL DE LAS PALMAS

de Gobierno tenga noticias en el ejercicio de sus funciones, así como resolver sus consultas, quejas y /o peticiones. o) Elaborar y proponer el proyecto del Reglamento de Régimen interno y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea General. p) Proponer, en su caso, Titulados en Trabajo Social que deban formar parte de los Tribunales de oposición, entre los que reúnan las circunstancias necesarias al efecto. q) Aquellas otras que se deriven de los presentes Estatutos o le sean asignadas por la Asamblea General.

Retribuciones: La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Las Palmas desempeña su cargo de forma voluntaria no percibiendo retribuciones por esta razón salvo los gastos de desplazamiento y dietas cuando se comparece en representación Colegio. El cómputo total de estos gastos se recoge anualmente en las memorias económicas disponibles en este portal.

Las funciones de los miembros de la Junta de Gobierno se establecen en los [artículos 31 a 38 de los Estatutos del Colegio](#) dentro del Título IV. De los Órganos de Gobierno del Colegio: Estructura y funcionamiento. Capítulo II. La Junta de Gobierno.

Gerencia:

El Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas cuenta con una persona física a la que la Junta de Gobierno encomienda el ejercicio de la gerencia y gestión del Colegio profesional. Con independencia de las facultades que en cada caso la Junta de Gobierno le designe, la persona que ostenta la Gerencia del Colegio tendrá, entre otras, las siguientes funciones genéricas:

- Ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Organizar y dirigir el trabajo de la actividad y actualidad colegial.
- Informar a la Junta de Gobierno del desarrollo de la actividad y actualidad colegial.

El personal del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas no tiene la condición de empleados públicos y los estatutos de la entidad no contemplan la figura de personal de libre nombramiento, por lo que no le es de aplicación a la misma la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública](#).

Sede del Colegio: Avenida Juan Carlos I, 17 – local 13. CP: 35019 Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, España.

Datos de contacto: Teléfono (+34) 928 29 26 10 | Correo electrónico: administracion@colegio-tslaspalmas.org